



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

CLAVE: AMB000135

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2023

FOLIO TRÁMITE: 722,872

MC 1506760 SOLICITUD:

NOMBRE: GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA
 COLONIA: HACIENDA DE TLAQUEPAQUE
 GIRO: VARIOS PALOMITAS DE MAÍZ FRITURAS Y AGUA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE:

\$864.0

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023 12:00:00a.

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MARTES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:15 a	A: 05:00:15 p				

EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. B. /
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
 GOMEZ CORTEZ MIZRAIM CAROLINA
 TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPRESIONES MERCADOS,

TIANQUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de ~~ABIERTOS~~, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mta de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS